



COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL
PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA FIEBRE AFTOSA

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy



SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
TYMBA RESĀI
HAIPORĀMBYRĀ

RESOLUCIÓN N° 87.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA ELECTRÓNICA PARA PROPIETARIOS TENEDORES DE GANADO A PARTIR DE 1.000 CABEZAS.-

San Lorenzo, 24 de Agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota D.G.C.I. N° 313, de fecha 24 de agosto de 2018, presentada por el Lic. Juana Bruno Oviedo, Administradora de la Comisión Interinstitucional – C.I.E.F.A., dirigida al Dr. Fredis Francisco Estigarríbia Cardozo, Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y de la Comisión Interinstitucional – C.I.E.F.A., en la cual solicita su autorización para la implementación de la Guía Electrónica a partir del 01 de Enero de 2019, para aquellos propietarios que cuenten con 1.000 cabezas de ganado en adelante.-

El parecer favorable de los señores miembros de la Comisión Interinstitucional – C.I.E.F.A.;

Por tanto,

LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – C.I.E.F.A.

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR Y APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA ELECTRÓNICA PARA PROPIETARIOS TENEDORES DE GANADO A PARTIR DE 1.000 CABEZAS.
- 2° DISPONER QUE LA IMPLEMENTACIÓN SEA EFECTIVA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019.
- 3° COMUNICAR, dar cumplimiento y archivar.

